



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE COLABORACION ENTRE AMBAS PARTES

En MÁLAGA a fecha indicada en la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. Francisco Javier Jiménez Gómez, como Representante de Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga con C.I.F. Q-2969003-I y domicilio en Calle Muro de Puerta Nueva, 9, 1ºC, C.P. 29005, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de su cargo como Presidente, ratificado en Asamblea Extraordinaria el 24 de marzo de 2022.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0470-82ac-95ba-5632-acc1-fff7-9bf1-f3e0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ | FECHA : 18/05/2022 10:24

FIRMANTE(2) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/05/2022 13:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Málaga es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.

SEGUNDO. - Que Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga es una Entidad jurídico pública del sector de tercer sector, que está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

TERCERO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, en caso de que lo hubiese, basado en el Protocolo General de Actuaciones suscrito con fecha fecha (dd-mm-aaaa), para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO

La Universidad de Málaga y Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga suscriben el presente Convenio Específico de colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, en las distintas áreas, actividades y funciones que viene desempeñando la Universidad de Málaga y los miembros de la Comunidad Universitaria, y, más especialmente, en el campo de Trabajo Social.

SEGUNDA. – OBJETO

Entre las modalidades de colaboración de interés para la Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga y la Universidad de Málaga se pueden señalar, en caso de que lo hubiese, las contenidas en el Protocolo de Actuaciones firmado por ambas entidades con fecha fecha (dd-mm-aaaa) y entre ellos, la organización conjunta de seminarios, conferencias, cursos, etc. promovidos por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Profesores y los Servicios de la Universidad de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades; artículo 34 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en los artículos 164, 165 y 166 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

En lo que se refiere al presente Convenio Específico de Colaboración, tendrá como objeto principal establecer las condiciones de colaboración entre ambas partes.

Entre los objetivos del proyecto se contemplan los siguientes:

1. Continuar colaborando con el premio científico DTS, que se consolida como iniciativa de gran proyección en el ámbito nacional e hispanohablante.
2. Difusión del premio entre los estudiantes y egresados de la facultad con el objeto de incentivar a los investigadores noveles.
3. Colaborar en la evaluación de trabajos remitidos al premio, apoyando académicamente y de manera técnica, a través del sistema de detección de plagio utilizado en la Universidad de Málaga.
4. Colaborar en la edición de un número anual de la revista Documentos de Trabajo Social, orientado a la publicación de los mejores Trabajos Fin de Grado de los estudiantes del Grado en Trabajo Social.
5. Desarrollar seminarios conjuntos de investigación para el fomento de la cultura investigadora.
6. Desarrollar proyectos formativos en colaboración con FEST, consistentes en actividades complementarias en el marco de las materias regladas que se impartan en el Centro.
7. Participar en convocatorias de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales de investigación, en el marco de los intereses del proyecto.

Para la consecución de estos objetivos, se proponen las siguientes actividades:

1. Jornadas, debates, seminarios, mesas redondas y conferencias.
2. Publicación de documentos.
3. Creación, formación y promoción de grupos de investigación.
4. Creación de redes y líneas de colaboración con otras entidades o instituciones que persigan objetivos similares a los del presente convenio.
5. Cualquier otra actividad que, en relación con los objetivos del proyecto, la comisión de seguimiento estime oportuna de manera ordinaria o extraordinaria.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



TERCERA. – MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- ☒ Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, arte y cultura y formación, a realizar en su caso en los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Málaga, u otras entidades y estructuras y en las instalaciones de Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.
- ☒ Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos, cultural o de arte en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.
- ☒ Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico y de empleados, prácticas de estudiantes (Programa de prácticas profesionales de alumnos en empresas) y prácticas de titulados (Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo), así como de incorporación de investigadores a empresas (Programa Torres Quevedo).
- ☒ Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías, el arte y la cultura.
- ☒ Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico- técnicas, culturales y de formación.
- ☒ Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- ☒ Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en el Convenio específico o Contrato de Investigación.

CUARTA.- COMPROMISOS DE NATURALEZA NO ECONÓMICA

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga se compromete a:

- Apertura de los fondos bibliográficos o técnicos de los que dispone la entidad para los estudiantes, PDI o PAS de la UMA que lo requieran de manera justificada.

La Universidad de Málaga se compromete a:

- Uso de instalaciones de la Biblioteca Universitaria y servicio de préstamo de libros impresos.

En cuanto al acceso de las personas colegiadas a las Biblioteca Universitaria de la UMA de cualquiera de las instalaciones de la misma habrá que tener en cuenta las actuales restricciones de accesibilidad durante los periodos de aperturas extraordinarias, donde solo se permite a los miembros de la





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

comunidad universitaria.



Y en cuanto al préstamo de libros impresos, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Inicialmente, el Colegio deberá facilitar un fichero en CSV (con separación de campos con comas o Excel) con la siguiente información para cada miembro (cada dato en una columna distinta en caso de Excel): DNI, nombre, apellido1, apellido2, email no UMA, teléfono móvil y, si fuera el caso, filiación a la UMA (si además de su condición de colegiado, fuese en la actualidad PDI, estudiante o PAS, ya que en estos casos sus privilegios de uso son y se mantendrían más amplios).
2. En la UMA se les dará de alta por un año en iDUMA, momento en el que recibirán un correo con su usuario de la UMA.
3. A partir de ese momento podrán obtener en préstamo libros de la Biblioteca (aunque no utilizar sus recursos electrónicos) mostrando su documento de identificación (DNI).
4. Así mismo, se le facilitará al Colegio la posibilidad de realizar altas directamente, a la persona que autoricen, desde la web de DUMA que se encuentra en: www.uma.es -> Iniciar sesión -> Mis datos en DUMA. Una vez allí, en el menú desplegable de arriba a la derecha, pulsar en "Carga de usuarios a DUMA".
5. Para la renovación anual podrá contarse con la posibilidad de que se facilite por parte del Colegio un nuevo fichero (igual al indicado en el punto 1) con sus miembros actualizados.

-Apertura de una asignatura en el Campus Virtual de la UMA para facilitar la colaboración entre la UMA y la Junta de Gobierno y el Equipo Técnico del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga en la edición del premio de la revista DTS.

QUINTA. – COMPROMISOS ECONÓMICOS

Las aportaciones económicas de cada una de las partes intervinientes será la siguiente:

- A. Por parte de la Universidad de Málaga
 - 1.000€ más I.V.A. anuales para el premio anual científico DTS. Código de la Orgánica: 312.
- B. Por parte de Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga no existen compromisos económicos.

Tales compromisos económicos quedarán distribuidos de la siguiente forma:

- 1.000€ más I.V.A. anuales durante la vigencia del Convenio.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



SEXTA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por D. Ana Rosa del Águila Obra como Decana de La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPD”) y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, C/ Muro de Puerta Nueva, 9, 1ºC, Málaga, 29005, -se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

NOVENA. – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga o la Universidad





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

UNDÉCIMA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, “software”, etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

DUODÉCIMA. – TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o contruidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorporeales (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DÉCIMOTERCERA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- A) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- B) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- C) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- D) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según los criterios regulados para su valoración.
- E) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- F) Fuerza mayor.

DECIMOCUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Atendiendo al compromiso económico de cada una de las partes intervinientes, y a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOQUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

DECIMOSEXTA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOSÉPTIMA. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCTAVA. – MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

DECIMONOVENA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR**

**POR COLEGIO PROFESIONAL DE
TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA
EL PRESIDENTE**

33383201N FRANCISCO
JAVIER JIMENEZ (R:
Q2969003I)

Firmado digitalmente por
33383201N FRANCISCO JAVIER
JIMENEZ (R: Q2969003I)
Fecha: 2022.05.18 10:24:17 +02'00'

D. JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GÓME

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0470-82ac-95ba-5632-acc1-fff7-9bf1-f3e0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ | FECHA : 18/05/2022 10:24

FIRMANTE(2) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/05/2022 13:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0470-82ac-95ba-5632-acc1-fff7-9bf1-f3e0

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ | FECHA : 18/05/2022 10:24

FIRMANTE(2) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 18/05/2022 13:10 |

